

RESOLUCIÓN No. 0580 DE 2015 01 JUN. 2015

“Por medio de la cual se adopta el Plan de Acción para el registro de infraestructuras y la regularización de equipamientos del Sistema de Telecomunicaciones, en Bogotá Distrito Capital”.

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere los artículos 8 del decreto Distrital 412 de 2010 y 4º, literal n del Decreto Distrital 016 de 2011, y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Nacional corresponde al municipio como entidad fundamental de la división política-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la Leyes.

Que el artículo 10 de la Ley 1341 de 2009 *“Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones.”*, establece que las telecomunicaciones son un servicio público bajo la titularidad del estado.

Que el numeral 2 del artículo 16, del Decreto Distrital 190 de 2004 *“Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003”*, establece los principios básicos en cuanto a la estructura funcional y de servicios, la cual está conformada por los sistemas generales de servicios públicos, de movilidad y de equipamientos.

Que el artículo 18 del Decreto Distrital 190 de 2004, determina como uno de los componentes de la estructura funcional y de servicios, los Sistemas Generales de Servicios Públicos, el cual incluye el de *“Telecomunicaciones.”*

Que el artículo 224 del Decreto Distrital 190 de 2004 señala que el Servicio de Telecomunicaciones consiste en el conjunto de redes y equipos que aseguran la comunicación y transmisión de señales con el fin de establecer una comunicación.

Que conforme a lo señalado por el artículo 225 del Decreto Distrital 190 de 2004, entre los

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se adopta el Plan de Acción para el registro de infraestructuras y la regularización de equipamientos del Sistema de Telecomunicaciones, en Bogotá Distrito Capital”.

objetivos de intervención en el Sistema de Telecomunicaciones, se encuentra el de *“Garantizar la extensión ordenada de las redes de distribución de los servicios a todo el suelo de expansión previsto en el POT, en coordinación con las demás obras de los diferentes sistemas generales”*

Que el Plan Maestro de Telecomunicaciones para Bogotá, Distrito Capital, se adoptó mediante el Decreto Distrital 317 de 2006, reglamentado por el Decreto Distrital 412 de 2010, *“Por el cual se reglamenta el Decreto Distrital 317 de 2006, Plan Maestro de Telecomunicaciones, mediante la adopción de las normas urbanísticas y arquitectónicas para el registro y/o instalación de las infraestructuras y la regularización y/o construcción de los equipamientos del Sistema de Telefonía Básica Conmutada, en el Distrito Capital.”*

Que el artículo 8° del Decreto Distrital 412 de 2010, establece el contenido del Plan de Acción para la regularización de equipamientos y el registro de las infraestructuras del Sistema de Telefonía Básica Conmutada en el Distrito Capital.

Que la Secretaría Distrital de Planeación, a través de la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, remitió a la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB, mediante oficio 2-2011-22361 de 22 de julio de 2011, los lineamientos de la metodología para la presentación del respectivo Plan de Acción, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° del Decreto Distrital 412 de 2010:

Que la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP.- ETB, mediante las radicaciones 1-2011-42518 del 28 de septiembre de 2011 y 1-2012-14598 del 27 de marzo de 2012, entregó el inventario y el documento técnico de soporte del Plan de Acción, cumpliendo con todos los aspectos solicitados en la metodología. Así mismo, con radicación 1-2012-45810 del 12 de octubre de 2012 realizó ajustes al Plan de Acción presentado.

Que la mencionada Empresa dentro de la programación del Plan de Acción adelantará el registro de 4222 armarios instalados en el espacio público, así como la regularización de 36 equipamientos que no cuentan con licencia de construcción, de acuerdo al inventario entregado por la Empresa mediante radicado 1-2011-42518 del 28 de septiembre de 2011.

Que la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP.- ETB, mediante radicación 1-2013-39214 de 29 de mayo de 2013 amplió el Análisis Ambiental y de vulnerabilidad exigido en el Plan de Acción.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0580 DE 2015 01 JUN. 2015 Hoja No. 3 de 15

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se adopta el Plan de Acción para el registro de infraestructuras y la regularización de equipamientos del Sistema de Telecomunicaciones, en Bogotá Distrito Capital”.

Que adicionalmente, la ETB, mediante radicación 1-2014-07486 de 17 de febrero de 2014 presentó un “Informe Consolidado Plan de Acción Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP”.

Que los documentos técnicos de soporte del Plan de Acción presentados por las Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP.- ETB, así como los documentos que soportan el proceso de formulación del citado Plan de Acción, quedan bajo custodia de la Dirección de Recursos Físicos de la Subsecretaría de Gestión Corporativa, los cuales se identificarán de acuerdo con las fichas técnicas de registro para cada una de las infraestructuras y equipamientos que hacen parte del plan de acción. Radicados 1-2011-42518, 1-2012-14598, 1-2012-45810, 1-2013-39214 y 1-2014-07486.

Que teniendo en cuenta que los trámites objeto de la presente resolución se iniciaron en vigencia del anterior Código Contencioso Administrativo - Decreto 01 de 1984, éstos deben continuar rigiéndose por el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 308 de la ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, según el cual “(...) Los procedimientos y las actuaciones administrativas, así como las demandas y procesos en curso a la vigencia de la presente Ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Adoptar el Plan de Acción para la regularización de equipamientos y el registro de infraestructuras presentado por la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP.- ETB, en Bogotá Distrito Capital, en cumplimiento del Decreto Distrital 412 de 2010.

Artículo 2º.- La ejecución del Plan de Acción para la regularización de infraestructuras y equipamientos de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP.- ETB, se desarrollará de acuerdo con el contenido del Plan Acción (Anexo 1), el Cronograma (Anexo 2) y las fichas técnicas (Anexo 3) definidos en los Documentos Técnicos de Soporte, aportados por la citada Empresa mediante radicaciones 1-2011-42518 del 28 de septiembre de 2011 y 1-2012-14598 del 27 de marzo de 2012, que relacionan el inventario, documentos que soportan la presente resolución y que quedan bajo custodia de la Dirección de Recursos Físicos de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de esta Entidad.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
HUMANANA**

tel.

RESOLUCIÓN No. 0580 DE 2015 01 JUN. 2015

Hoja No. 4 de 15

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se adopta el Plan de Acción para el registro de infraestructuras y la regularización de equipamientos del Sistema de Telecomunicaciones, en Bogotá Distrito Capital”.

Artículo 3º- El informe anual que debe presentar la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP.- ETB, a la Secretaría Distrital de Planeación, Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la Subsecretaría de Planeación Territorial, para su seguimiento, debe incorporar el estado de avance del Plan de Acción el cual debe guardar concordancia, con el informe sobre el estado de avance en la ejecución del Plan Maestro de Telecomunicaciones, en cumplimiento del Acuerdo 223 de 2006.

Artículo 4º- El trámite de las licencias urbanísticas y/o reconocimiento de edificaciones se expedirán de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nacional 1469 de 2010 y será responsabilidad de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP.- ETB

Artículo 5º- Notificar el contenido de la presente resolución, al representante legal de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP.- ETB.

Artículo 6º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra ella procede el Recurso de Reposición ante el Secretario Distrital de Planeación, el cual debe ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

La presente resolución se publicará, además, en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C.,

Gerardo Ardila Calderón
Secretario Distrital de Planeación.

Aprobó: Liliana María Ospina Arias- Subsecretaria de Planeación Territorial.
Revisó: Pedro Andrés Héndez Puerto- Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos
Proyectó: Gonzalo Raúl Cruz Marin.- Prof. Esp. Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.
Revisión Jurídica: Angela Rocio Díaz Pinzón- Subsecretaria Jurídica.
Sandra Yaneth Tibamosca Villamarin – Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos
Karime Amparo Escobar Forero - Profesional de la Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
HUMANANA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 580 DE 2015 01 JUN. 2015 Hoja No. 5 de 15

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se adopta el Plan de Acción para el registro de infraestructuras y la regularización de equipamientos del Sistema de Telecomunicaciones, en Bogotá Distrito Capital”.

ANEXO No 1

**CONTENIDO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE –
PLAN DE ACCIÓN EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP.**

1. Descripción general del plan de acción de regularización.
2. Caracterización de las infraestructuras y equipamientos
3. Inventario georeferenciado de infraestructura y equipamientos existentes.
4. Fichas Técnicas para las infraestructuras y equipamientos
5. Priorización de la Regularización
6. Programación y etapas de la regularización (cronograma)
7. Análisis de viabilidad técnica y económica
8. Análisis ambiental y de vulnerabilidad
9. Evaluaciones, conclusiones y recomendaciones

“Informe Consolidado Plan de Acción Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP”, en el que se indica, entre otros aspectos, lo siguiente:

“Introducción.

Con el presente informe se hace entrega de manera consolidada de la información correspondiente a la propuesta de Plan de Acción que trata el Decreto 412 de 2010, en el marco del Plan de Regularización y Manejo, que aplica para los inmuebles e infraestructura de telecomunicaciones.

Así mismo se presentan las consideraciones generales que con el envío oficial y aceptación por parte de la Secretaría Distrital de Planeación del modelo de Plan de Acción de ETB propuesto, dará inicio a la fase de regularización de la infraestructura de telecomunicaciones de ETB.

Adicionalmente, con el presente documento, se muestran los costos en los que se deberá incurrir para seguir operando en la ciudad y para que estos se sujeten a las condiciones normativas actuales. Sobre el particular es importante resaltar que el valor propuesto puede ser sujeto de modificación de acuerdo con el resultado de los estudios, políticas y estrategia de red que para la fecha de regulación de uno de los elementos que conforman la prestación del servicio.

Descripción general del plan de acción.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
HUMANANA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0580 DE 2015 01 JUN. 2015

Hoja No. 6 de 15

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se adopta el Plan de Acción para el registro de infraestructuras y la regularización de equipamientos del Sistema de Telecomunicaciones, en Bogotá Distrito Capital”.

ETB sujeto a las dinámicas y estrategias de cambio que se vienen dando en el sector de las telecomunicaciones, propone en el marco del Decreto 412 de 2010, el “Plan de Acción” para la regularización de los elementos que conforman su estructura de operación instalada en la ciudad de Bogotá, direccionado principalmente a reducir de manera significativa los impactos que por la prestación del servicio se vienen dando y que con los cambios tecnológicos nos permitan ir de la mano con el Plan Estratégico Corporativo de la Compañía, para ello se consideró proponer dos grupos de análisis en las etapas de la regularización así: (i) el primero define las acciones de cara a los inmuebles técnicos y administrativos desde donde ETB presta el servicio y la operación de soporte, (ii) el segundo grupo describirá las acciones a emplear en la infraestructura tales como: armarios, concentradores remotos, postes, cámaras y redes.

De lo anterior se indicará una proyección de inversión cercana a los 50 millones de dólares, con causación anual, la cual podrá ser sujeta de revisión y cambio según las nuevas tecnologías, los planes estratégicos de ETB, la dinámica del mercado y los planes y proyectos de conectividad que puedan darse durante el tiempo de ejecución de la regularización, para ello se propone un cronograma general de ejecución con plazo máximo de 20 años, en los cuales ETB hará un gran esfuerzo económico para cumplirle a la ciudad y para armonizar la operación con los planes y estrategias de planeación de ciudad, lo anterior advirtiendo que no podemos comprometer recursos que puedan poner en riesgo a la estabilidad económica de la compañía.

Así mismo, es importante resaltar que ETB es una empresa comprometida con el desarrollo de la ciudad que ha venido prestando sus servicio por 129 años, con una cobertura de ciudad del 95% y donde la gran mayoría de su infraestructura construida hace mas de 30 años, que dista de las actuales determinaciones normativas de ordenamiento territorial y que son en la mayoría de los casos imposibles de ajustar a las condiciones actuales de las que trata el decreto 190 de 2004, decreto 430 de 2006 y demás normas complementarias, sin que esto signifique que la regularización excluya alguno de los elementos que conforman su infraestructura o no deba ser mitigado una vez se adelanten los estudios respectivos por cada uno de los grupos antes mencionados, y que estén dentro del alcance de la norma a expedirse.

(...)

Análisis ambiental y de vulnerabilidad.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
HUMANA**

105



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. **0580** DE 2015 01 JUN. 2015 Hoja No. 7 de 15

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se adopta el Plan de Acción para el registro de infraestructuras y la regularización de equipamientos del Sistema de Telecomunicaciones, en Bogotá Distrito Capital”.

ETB realizó una Revisión Ambiental Inicial RAI, con el fin de caracterizar la operación de la Empresa respecto a su relación con el medio ambiente, teniendo en cuenta la Guía Técnica Colombiana GTC 93, contemplando las siguientes etapas: planificación, toma de datos, procesamiento de los datos y análisis e informe de resultados.

La Revisión Inicial de Estado RIE, también llamada RAI, se realiza con el propósito de identificar y evaluar los aspectos e impactos ambientales, establecer cuáles son significativos en función de su naturaleza, requisitos legales y otros, al igual que para tener una primera valoración del cumplimiento de tales requisitos, de los incidentes ambientales ocurridos y del “status” correspondiente a la interacción con las partes interesadas.

Como parte del ejercicio de la Revisión Ambiental Inicial RAI, se realizó un Análisis de Diferencias (GAP Análisis, en inglés), se determinaron las diferencias existentes entre las actividades de gestión establecidas en el marco del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y los requisitos del Sistema de Gestión Ambiental SGA por implementar.

Las diferencias se identificaron a través de la comparación detallada (requisito por requisito) de la información sobre del (Sic) Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA existente y la norma ISO 14001.

Una vez identificadas las diferencias se empleó un sistema de ponderación, asignando valores porcentuales a los avances obtenidos en el Sistema de Gestión Ambiental SGA actual, documentado a través del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA de ETB, encontrando un avance en el ejercicio de formulación e implementación del Sistema de Gestión Ambiental SGA de un 74%.

En el documento completo se informan las condiciones ambientales territoriales, del entorno e institucionales.

Así mismo, se informa que la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, ha establecido y mantiene un procedimiento, para identificar y evaluar los aspectos e impactos ambientales de los procesos y actividades relacionados con la Empresa, y sobre los cuales se espera que tenga influencia, para determinar cuáles tienen o pueden tener impacto significativo en el ambiente.

El método de planificación empleado por ETB asegura que los aspectos relacionados con los impactos significativos se tienen en cuenta al establecer las metas y objetivos ambientales, y los resultados de las evaluaciones de riesgos y los efectos de los controles son tomados en cuenta cuando se fijan los objetivos del SGA.

La identificación de aspectos ambientales significativos tiene en cuenta los procesos que ETB, ya ha

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
HUMANANA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. **0580** DE 2015 **01 JUN. 2015**

Hoja No. 8 de 15

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se adopta el Plan de Acción para el registro de infraestructuras y la regularización de equipamientos del Sistema de Telecomunicaciones, en Bogotá Distrito Capital”.

identificado dentro del Sistema de Gestión de la Calidad SGC.

El procedimiento usado para identificar los aspectos ambientales, consiste en una metodología sencilla para dar una calificación ponderal a cada proceso, de tal manera que se determinan los aspectos e impactos significativos en situación normal, anormal y de emergencia, teniendo en cuenta como puntos clave, la capacidad de control, la focalización, la frecuencia, la probabilidad, las condiciones de recuperación del componente ambiental, la relación con alguna normatividad o con la comunidad, entre otros. Una vez calificados todos los aspectos, se estableció una línea base de corte por encima de 125.000, para seleccionar los aspectos ambientales significativos.

Revisó: Pedro Andrés Henzén Puerto – Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos
Proyectó: Gonzalo Raúl Cruz Marín – P.E. Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUANA

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se adopta el Plan de Acción para el registro de infraestructuras y la regularización de equipamientos del Sistema de Telecomunicaciones, en Bogotá Distrito Capital”.

ANEXO No 2

CRONOGRAMA PLAN DE ACCIÓN EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP.

“Priorización de la regularización, de acuerdo al modelo de ordenamiento vigente de la ciudad.

Para ETB la regularización de toda su infraestructura es prioritaria, sin embargo y como quiera que en cumplimiento del presente plan de acción se consideró presentar un plan de priorización, remitimos para su aprobación las siguientes condiciones:

- Se propone priorizar para regularizar durante los próximos 11 años un mínimo de dos inmuebles por año promedio, es decir, cerca de 20 centrales del total de predios reportados, que puede corresponder a una central neta o algún predio asociado a la prestación del servicio (primer grupo descrito en el punto 2 del presente documento), lo anterior en virtud del nivel de inversión que debe hacerse en cada uno de los casos y dependiendo de las estrategias del Plan Estratégico Corporativo de ETB que se encuentre vigente al momento de la regularización, condición que nos limita a comprometer ante la Secretaría Distrital de Planeación el nombre y ubicación específica de los inmuebles a regularizar año a año, sin que esto signifique el no adelantar la labor, en tal sentido ETB se compromete anualmente informar a la Secretaría las centrales que se ejecutaran en esa vigencia de tal manera que en el reporte se conozca de carácter puntual cuales han sido regularizadas y cuales faltan.
- Dada la función de los armarios para establecer la conexión de la red telefónica entre primaria y secundaria y el acercamiento de la fibra óptica hacia nuestros clientes para suministrar el servicio a los usuarios y teniendo en cuenta las políticas de masificación de acceso a internet y el Plan estratégico de la Compañía conocido como PEC 2012-2016, ETB efectuará la renovación gradual y tecnológica, según hemos proyectado la reposición del 50% de los armarios en los próximos diez años, la cual se realizará con aprobación previa ante la Secretaría de Planeación y se oficializará a la Secretaría Distrital de Movilidad, dentro del procedimiento definido en el Comité Operativo de Obras del Distrito que se celebra en el IDU.
- En lo que respecta a redes ubicadas en vías POT se subterranizarán de acuerdo al Plan de obras del IDU.

Programación y Etapas de la Regularización.

Dentro del marco general de intervención se adelantaran las siguientes etapas de programación por año (primer grupo descrito en el punto 2 del presente documento):



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0580 DE 2015 01 JUN. 2015

Hoja No. 10 de 15

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se adopta el Plan de Acción para el registro de infraestructuras y la regularización de equipamientos del Sistema de Telecomunicaciones, en Bogotá Distrito Capital”.

- Primera Etapa: Elaboración de términos y contratación de estudios (ambientales, estructurales, movilidad, estructural, etc.)
• Segunda Etapa: Evaluación y ejecución de las recomendaciones de los estudios adelantados.
• Tercera Etapa: Elaboración de términos y proceso de contratación de las obras civiles de mitigación.
• Cuarta Etapa: Ejecución obras civiles de mitigación.
• Quinta Etapa: Elaboración del informe final y conclusiones del proceso de regularización.

Para la ejecución de las etapas de regularización planteadas en el plan de acción, ETB deberá surtir bajo las políticas internas presupuestales una programación de recursos los cuales se realizan a fecha limite 31 de octubre de cada año, para comprometer los recursos necesarios para la vigencia siguiente, lo anterior con el soporte que otorga la resolución de aprobación del Plan de Acción, es decir, que si la Secretaria Distrital de Planeación toma la decisión de aprobar parcialmente la iniciación de la regularización o si esta se aprueba con fecha posterior al 31 de octubre de cada año, solo hasta enero del siguiente año podrá programarse inversión de recursos necesarios para la vigencia siguiente.

a. Cronograma de regularización de inmuebles.

Table with columns for years (2013-2035), months, and budget amounts. It shows a diagonal pattern of activity across the timeline, indicating the start and end of regularization processes for various plots.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. **0580** DE 2015 01 JUN. 2015 0830 Hoja No. 11 de 15

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se adopta el Plan de Acción para el registro de infraestructuras y la regularización de equipamientos del Sistema de Telecomunicaciones, en Bogotá Distrito Capital”.

*Por otra parte, la renovación de los armarios se hará gradual en los próximos diez años, tal y como ha sido referido en el presente documento.
(...)”*

Revisó: Pedro Andrés Héndez Puerto – Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos
Proyectó: Gonzalo Raúl Cruz Marín – P.E. Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. **0580** DE 2015 01 JUN. 2015

Hoja No. 12 de 15

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se adopta el Plan de Acción para el registro de infraestructuras y la regularización de equipamientos del Sistema de Telecomunicaciones, en Bogotá Distrito Capital”.

ANEXO No 3

Relación de las Fichas Técnicas de las infraestructuras Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP., ubicadas en el Distrito Capital

(...)

a) Centrales, subcentrales y salones de distribución de servicios (HUB ó SDS), 44 sitios.

| NOMBRE | Centrales telefónicas | CÓDIGO | 080603 | | |
|----------------|---|---------------------|--------|-------------|-------------|
| DEFINICIÓN | Edificio donde se alojan los equipos de conmutación y transmisión de la red | | | | |
| ATRIBUTOS | | | | | |
| NOMBRE | ALIAS | DIRECCIÓN | CÓDIGO | LONGITUD | LATITUD |
| Autopista | CENTRAL | CL 136A 18 28 | 001 | 103569,4278 | 113836,8521 |
| Avenida Chile | CENTRAL | CL 72 CON CR 7 | 002 | 102404,3107 | 64394,5827 |
| Bachué | CENTRAL | CL 80A 101 61 MJ | 003 | 96126,1856 | 112789,4278 |
| Bochica | CENTRAL | TV 35 BIS 27 31 SUR | 004 | 95853,7964 | 100048,5067 |
| Bosa | CENTRAL | CL 65 SUR 77J 44 | 005 | 88708,1523 | 100205,8404 |
| Candelaria | CENTRAL | TV 28 59C 75 Sur | 006 | 92159,8441 | 97289,5723 |
| Cruces | CENTRAL | KR 8 2 17 IN 1 | 008 | 99534,9928 | 99313,8676 |
| Chapinero | CENTRAL | CL 57 13 60 | 009 | 101391,2546 | 105294,0785 |
| Chicó | CENTRAL | AK 15 90 13 | 010 | 102663,2062 | 108694,3427 |
| Fontibón | CENTRAL | KR 99 18 31 | 011 | 92628,7371 | 108547,703 |
| Guaymaral | CENTRAL | AK 45 235 40 | 012 | 103808,7753 | 125170,0182 |
| Holanda | CENTRAL | KR 88C 54A 47 SUR | 013 | 88183,5538 | 103668,7369 |
| Kennedy | CENTRAL | KR 78K 36 55 SUR | 014 | 91625,5723 | 103150,4398 |
| Lucero | CENTRAL | KR 17 F 69C 30 SUR | 015 | 93076,4072 | 94731,4077 |
| Muzú | CENTRAL | KR 51F 43 50 SUR | 016 | 93753,995 | 99803,9697 |
| Niza | CENTRAL | AC 127 60 05 | 017 | 100487,5556 | 112611,2358 |
| Normandía | CENTRAL | AK 72 24D 06 IN 1 | 018 | 96091,9844 | 107270,2767 |
| Olaya | CENTRAL | AK 14 24 60 SUR | 019 | 97035,1090 | 98155,0916 |
| Puente Aranda | CENTRAL | KR 65B 9A 38 | 020 | 95362,1571 | 103833,4989 |
| Ricaurte | CENTRAL | KR 23 11 65 | 021 | 98706,153 | 101347,7621 |
| Salitre | CENTRAL | KR 52 44C 55 | 022 | 98696,7251 | 105440,5023 |
| San Carlos | CENTRAL | TV 19C 46 55 SUR | 023 | 94629,9120 | 97323,8980 |
| San Fernando | CENTRAL | KR 58 67B 15 | 024 | 99531,8589 | 108057,6884 |
| San José | CENTRAL | AK 72 11F 37 | 025 | 93917,9597 | 105407,7134 |
| Santa Bárbara | CENTRAL | KR 11C 116 75 | 026 | 104325,6693 | 111005,3106 |
| Santa Helenita | CENTRAL | KR 84 BIS 71 B 53 | 027 | 96902,7907 | 110931,0253 |

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
HUMANANA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN N° 580 DE 2015 01 JUN. 2015 0850 Hoja No. 13 de 15

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se adopta el Plan de Acción para el registro de infraestructuras y la regularización de equipamientos del Sistema de Telecomunicaciones, en Bogotá Distrito Capital”.

| NOMBRE | Centrales telefónicas | | CÓDIGO | 080603 | |
|------------------------------|-----------------------|-------------------------------------|--------|--------------|--------------|
| Santa Inés | CENTRAL | KR 5 ESTE 28 71 SUR | 028 | 98879,0066 | 96280,5193 |
| Sauzalito | CENTRAL | AC 26 68B 31 TO 1 OF 102 | 030 | 979976,7852 | 992197,7962 |
| Suba | CENTRAL | CL 147B 91 70 | 031 | 99220,6316 | 116192,2093 |
| Teusaquillo | CENTRAL | CL 38 13A 16 | 032 | 101000,8068 | 103322,8935 |
| Tibabuyes | CENTRAL | AC 145 114F 25 | 033 | 97053,6716 | 117401,4649 |
| Toberín | CENTRAL | AC 170 22A 45 | 034 | 103558,3958 | 117081,8794 |
| Universitaria | CENTRAL | KR 36 25 43 | 035 | 98847,7927 | 103714,9652 |
| Los Libertadores | SUBCENTRAL | KR 11 A ES N° 55 38 SUR | 029 | 98591,3962 | 93115,1687 |
| R.S.U. Dindalito | SUBCENTRAL | KR 87 42A 40 SUR AP 102 | 037 | 982080,6011 | 984757,4287 |
| R.S.U. Centro 93 | SUBCENTRAL | KR 14 93 71 DP 1 - 141 | 038 | 976104,1052 | 997264,6118 |
| R.S.U. El Lago | SUBCENTRAL | AK 15 77 90 GJ 21 | 039 | 977492,0750 | 996404,1967 |
| Cerro Chosica | SUBCENTRAL | KR 78A 131 63 IN 21 | 045 | 970566,2552 | 994304,3118 |
| Cerro Cascavitas | SUBCENTRAL | REPETIDORA CASCAVITAS SANTA BARBARA | 046 | 979120,9791 | 991001,9910 |
| Móvil La Capilla (La Calera) | SUBCENTRAL | KR 9 ES 101 05 | 047 | 1006514,0000 | 1008235,0000 |
| Móvil Marruecos Parque | SUBCENTRAL | CL 50 SUR KR 5 | 048 | 965599,6740 | 953047,5340 |
| Móvil Marruecos San Agustín | SUBCENTRAL | CL 49A BIS SUR 5 K 2 | 049 | 956195,4570 | 940200,3760 |
| Cerro Loma Alta | SUBCENTRAL | SAN JUAN 18 - SAN JUAN | 058 | 972776,9627 | 936873,9368 |
| Cerro La Capilla | SUBCENTRAL | PARQUE OLAYA HERRERA - SAN JUAN | 059 | 973814,9739 | 937760,9375 |

b) Redes:

Red aérea, postes de telecomunicaciones. Los postes cumplen con las especificaciones técnicas unificadas para estas estructuras, según la norma NTC 1329. Se estima que ETB tiene instalados a la fecha 111.209 postes, según fuente de información de la base cartográfica del aplicativo DART a cargo de Luz Helena Zambrano.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 190 de 2004 referido al Plan de Ordenamiento Territorial POT, ETB ha cumplido en un 77.8% de subterranización de las redes. El 33,2% restante depende del plan de obras del IDU.

En la actualidad se estima que ETB tiene tendido redes en cobre y fibra óptica 7,145,555.79 de Par/Km; en relación a la canalización ETB tiene instalados (Sic)

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
HUMANA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. **0580** DE 2015 01 JUN. 2015

Hoja No. 14 de 15

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se adopta el Plan de Acción para el registro de infraestructuras y la regularización de equipamientos del Sistema de Telecomunicaciones, en Bogotá Distrito Capital”.

aproximadamente 18,868,578.33 Metro/Ducto, según fuente de información de la supervisión de contratos a cargo de Nestor Alfonso Bobadilla.

En cuanto a cámaras de inspección y cajas de paso, se tienen construidas aproximadamente, 137.164 las cuales están ubicadas a lo largo de la canalización ubicada en el espacio público, cumpliendo con las especificaciones técnicas vigentes y de seguridad.

c) *Concentradores.*

Concentradores Remotos, a la fecha ETB cuenta con 500 Concentradores Remotos en servicio instalados en Bogotá aproximadamente, lo cuales están ubicados en espacios privados cedidos por las constructoras a las cuales se les presta el servicio, en forma de comodato o arrendamiento para la instalación de equipos de comunicaciones de telefonía y Banda Ancha, cumpliendo en su instalación bajo las normas técnicas vigentes y las especificaciones brindadas por la constructora correspondiente, alineadas con la normatividad descrita en el citado Decreto. (Fuente: oficio dirigido a la Secretaria Distrital de Planeación Germán Darío Arias).

d) *Armarios*

La información de armarios ubicados en la ciudad de Bogotá fue entregada a la Secretaria Distrital de Planeación y hace parte del presente documento.

| | | |
|-------------------|---|--------|
| NOMBRE | Arma | Código |
| DEFINICIÓN | Elemento de la red telefónica que permite establecer la conexión entre la red primaria y secundaria | |
| ALIAS | Armarios | |
| SUBTIPO | Este subtipo obedece a la categorización de los armarios de acuerdo al tipo. Debe ser nombrado como "ArmTipo" con el alias "Tipo" | |
| | 1. Normales | |
| | 2. Digitales | |
| CENTRAL | | CÓDIGO |
| Cantidad | 4222 | |

e) *Equipamientos (sedes administrativas, sedes operativas, centros de atención a usuarios y bodegas de almacenamiento) 14 Sitios.*

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
HUMANANA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. **0580** DE 2015 **01 JUN. 2015**

Hoja No. 15 de 15

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se adopta el Plan de Acción para el registro de infraestructuras y la regularización de equipamientos del Sistema de Telecomunicaciones, en Bogotá Distrito Capital”.

| NOMBRE | | Centros Administrativos | | CÓDIGO | 080609 |
|---|--------------------------|--|-------------|-------------|--------|
| DEFINICIÓN | | Sitios dedicados a apoyar la gestión de la red de telecomunicaciones | | | |
| ATRIBUTOS | | | | | |
| NOMBRE | ALIAS | DEFINICIÓN | LONGITUD | LATITUD | |
| Bachue | SEDE OPERATIVA | CL 80A 101 47 | 96126,1856 | 112789,4278 | |
| Centro | Sede Administrativa | CL 20 7 36 | 100674,4019 | 101189,3033 | |
| Centro de Mantenimiento El Carmen | Sede Operativa | KR 33 12 26 | 97948,0638 | 102181,7871 | |
| Centro de Mantenimiento Graham Bell | Sede Operativa | KR 28B 63 F 47 | 978311,1826 | 994345,6543 | |
| Predio Antiguo Fontebo | Sede Administrativa | KR 8 19 52 OF 201 | 983928,7731 | 994948,3602 | |
| Colegio Tomas Alva Edison Engativa | Sede Administrativa | CL 64 127 20 | 92705,3395 | 113540,8576 | |
| Bodegas y Campo de Futbol Engativa | Sede Operativa | CL 64 127 20 | 92693,3467 | 113523,8717 | |
| Colegio Alvaro Camargo de la Torre | Sede Administrativa | KR 12 Bis 31 35 SUR | 97024,3959 | 97163,1344 | |
| Centro de Formacion TAE | Sede Administrativa | KR 57C 66 33 | 99395,7700 | 107756,6200 | |
| Cade Centro de Las Américas | Sede Atención al Usuario | KR 71 D 6 94 SUR LC 1132 | 982613,0408 | 987797,5308 | |
| Cade Centro Comercial Ciudad Tunal | Sede Atención al Usuario | KR 24 C 48 94 SUR ST 1 LC 60 | 986988,1152 | 988390,3868 | |
| Satélite Normandia | Sede Operativa | AK 72 51 54 | 96520,1870 | 108045,7354 | |
| Help Desk Premium | Sede Administrativa | KR 20 125 75 | 102995,1866 | 112105,1749 | |
| Edificio Nueva Avenida Empresarial Avenida Carrera 19 N° 114 65 | Sede Administrativa | AK 19 114 65 LC 3 | 983772,5786 | 994954,7019 | |

(...)"

Revisó: Pedro Andrés Hendez Puerto – Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos
Proyectó: Gonzalo Raúl Cruz Marin – P.E. Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANANA